

Ref: LLE/JARS

Expte.: Aprobación de la convocatoria a de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas al Deportista Individual Federado temporada 2019/2020.

Trámite: Convocatoria.

6. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DESTINADAS AL DEPORTISTA INDIVIDUAL FEDERADO TEMPORADA 2019/2020.

Conforme lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/2019, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al deportista individual federado, por medio de la presente

CONVOCATORIA

1.- Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para el deportista individual federado, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, por la concurrencia competitiva para el fomento del deportista individual en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de la actividad a subvencionar consiste en financiar la preparación y participación de los deportistas individuales federados residentes en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, durante la temporada 2019/2020 (desde agosto de 2019 hasta julio de 2020, ambos inclusive), y que al mismo tiempo hayan logrado alcanzar algunos de los méritos deportivos que se establecen en las presentes bases reguladoras, conforme a la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

2.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2020, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

3.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos los previstos en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes en el Registro del IMD, sito en la calle León y Castillo, 322, piso tercero (Casa del Marino) de Las Palmas de Gran Canaria, o en cualquier otro de los permitidos en virtud del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).

Asimismo, las solicitudes también podrán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (www.laspalmasgc.es), mediante el procedimiento de trámite catalogado correspondiente, siendo necesario para ello que cada deportista (en el caso de menores, padre, madre o tutor legal acreditado) cuente con su certificado digital electrónico (emitido por la FNMT).

En caso de habilitarse por el IMD, plataforma de gestión de subvenciones, este será el medio por el que se tramitarán los expedientes relativos a esta convocatoria, lo que se comunicará, a los efectos oportunos, a través de la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (www.laspalmasgc.es).

4.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y en el Tablón de Anuncios del IMD, y finalizará en el plazo máximo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima.

FIRMADO POR	Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)	FECHA	06/03/2020
	Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PVaweXBJHqaEfxRxmAJIEA==	PÁGINA 1/4



Ref: LLE/JARS

Expte.: Aprobación de la convocatoria a de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas al Deportista Individual Federado temporada 2019/2020.

Trámite: Convocatoria.

5.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y el presidente del IMD, respectivamente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerente, en calidad de Presidente y dos técnicos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de vocales. En dicho órgano colegiado, actuará como Secretario, un administrativo o un Auxiliar Administrativo del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con voz pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el Presidente de la misma.

6.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

7.- Los créditos de valoración previstos en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible.

Sólo se concederá la subvención por el logro alcanzado en el campeonato de mayor categoría.

Aquellos deportistas que hayan sido seleccionados para participar en los “Juegos Olímpicos” correspondientes al periodo de la convocatoria, tendrán la máxima valoración con independencia de su logro deportivo obtenido.

En el caso de participar en dos categorías por edad, sólo se considerará aquella en la que el deportista individual haya obtenido mejor resultado deportivo.

Queda excluida la participación de los deportistas individuales en deportes de equipo.

Las solicitudes presentadas se valoran en porcentajes sobre el total del presupuesto a repartir, según los siguientes criterios:

- A) **Mujeres:** Este porcentaje (5%) se dividirá entre las solicitudes presentadas y admitidas para este colectivo, obteniendo una cantidad por solicitante (x). A la cantidad que le corresponda por el logro deportivo obtenido en virtud de la categoría del campeonato en el que haya participado, se le añadirá esta cantidad (x).
- B) **Discapacitados:** Este porcentaje (5%) se dividirá entre las solicitudes presentadas y admitidas para este colectivo, obteniendo una cantidad por solicitante (x). A la cantidad que le corresponda por el logro deportivo obtenido en virtud de la categoría del campeonato en el que haya participado, se le añadirá esta cantidad (x).
- C) **Logro con la Federación Nacional en Campeonatos Internacionales:** Este porcentaje (10%) se dividirá entre las solicitudes presentadas y admitidas para este colectivo, obteniendo una cantidad por solicitante (x). A la cantidad que le corresponda por el logro deportivo obtenido en virtud de la categoría del campeonato en el que haya participado, se le añadirá esta cantidad (x).

Código Seguro de verificación: PVaweXBJHqaEfxRxmAJIEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)	FECHA	06/03/2020
	Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PVaweXBJHqaEfxRxmAJIEA==	PÁGINA 2/4
 PVaweXBJHqaEfxRxmAJIEA==			

Ref: LLE/JARS

Expte.: Aprobación de la convocatoria a de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas al Deportista Individual Federado temporada 2019/2020.

Trámite: Convocatoria.

D) **Logro en los siguientes campeonatos según tipo:**

Logro en el Campeonato de Canarias oficial:	20 %
Logro en el Campeonato de España oficial:	25 %
Logro en el Campeonato de Europa oficial:	20%
Logro en el Campeonato Mundial/ JJOO oficial:	15%

Nota. - Si una categoría quedase desierta, el porcentaje correspondiente a la misma se repartirá entre el resto de categorías representadas, de forma proporcional.

La **determinación del valor** asignado según la categoría del Campeonato, será la siguiente:

- A) **Mujeres:** (5%), es decir, 3.000,00 € a repartir entre todos los solicitantes.
- B) **Discapacitados:** (5%), es decir 3.000,00 € a repartir entre todos solicitantes.
- C) **Logro con la Federación Nacional en Campeonatos Internacionales:** 10 %, es decir, 6.000,00 € a repartir entre los solicitantes.
- D) **Distribución de las puntuaciones según el campeonato:**

Campeonato de Canarias	%	IMPORTE	PUNTOS				POR PARTICIPAR
		€	1º PUESTO	2º PUESTO	3º PUESTO	4º al 6º PUESTO	
	20	12.000,00	10	6	3	2	1

Campeonato de España	%	IMPORTE	PUNTOS				POR PARTICIPAR
		€	1º PUESTO	2º PUESTO	3º PUESTO	4º al 8º PUESTO	
	25	15.000,00	12	7	4	2	1

Campeonato de Europa	%	IMPORTE	PUNTOS				POR PARTICIPAR
		€	1º PUESTO	2º PUESTO	3º PUESTO	4º al 10º PUESTO	
	20	12.000,00	10	7	4	2	1

Campeonato del Mundo/JJ.OO.	%	IMPORTE	PUNTOS				POR PARTICIPAR
		€	1º PUESTO	2º PUESTO	3º PUESTO	4º al 12º PUESTO	
	15	9.000,00	12	9	6	3	1

El procedimiento a aplicar consiste en asignar las puntuaciones a las solicitudes presentadas y distribuir la asignación presupuestaria a la totalidad de los puntos obtenidos según el tipo de campeonato, de tal forma que se reparte la asignación presupuestaria entre la totalidad de solicitudes presentadas y admitidas.

En cualquier caso, no se podrá asignar de forma individual (un único solicitante) cantidad superior a **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, de tal forma que el excedente que se produzca en cada tipo de campeonato, se



Ref: LLE/JARS

Expte.: Aprobación de la convocatoria a de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas al Deportista Individual Federado temporada 2019/2020.

Trámite: Convocatoria.

distribuirá proporcionalmente entre el resto de categorías de campeonatos que así lo necesiten, por tener mayor ratio de solicitudes aprobadas.

8.- Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2019/2020 (desde agosto de 2019 hasta julio de 2020, ambos inclusive).

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión en el Tablón de anuncios del IMD y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

Para la justificación de la percepción de la subvención, se establece que el deportista que haya obtenido la condición de beneficiario deberá presentar certificado acreditativo de la federación correspondiente, donde se detallará la clasificación obtenida en los campeonatos objeto de la subvención, celebrados en la temporada 2019/2020.

9.- No se contempla, en esta convocatoria, la posibilidad de abono anticipado ni abonos en cuenta.

10.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios del IMD y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (www.laspalmasgc.es), en el apartado de subvenciones del área temática de deportes, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

**EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

(Por sustitución, Resolución núm. 467/2018, de 4 de octubre)

**EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS**

JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SANTANA

**CONFORME
LA GERENTE**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)

LETICIA LÓPEZ ESTRADA



Código Seguro de verificación: PVaweXBJHqaEfxRxmAJIEA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Leticia Lopez Estrada (Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE)	FECHA	06/03/2020
	Jose Antonio Rodriguez Santana (Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PVaweXBJHqaEfxRxmAJIEA==	PÁGINA 4/4

